



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 23200-2024, el que contiene, entre otros documentos, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Mejora de Lactancia Materna 2024 según brechas de autoevaluación 2023";

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; así como es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-SA establece que, "el personal de salud y los establecimientos de salud públicos y privados son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, la cual tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral V de la acotada directiva, precisa que la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño es un: "proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda. La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada". Asimismo, define como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a "aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigos de la Madre, la Niña y el Niño";

Que, a través de Resolución Directoral N° 627-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 30 de diciembre de 2023, se certifica al Hospital Nacional "Dos de Mayo" como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2021 hasta el 05 de noviembre de 2024;

Que, con Nota Informativa N° 04-2024-CLM-HNDM, de fecha 08 de agosto del 2024, el Presidente del Comité de Lactancia Materna de esta Institución remitió a la Dirección Adjunta del Hospital Nacional "Dos de Mayo" el Informe de Actividades de Supervisión y Monitoreo del Plan del Comité de Lactancia Materna del Primer Trimestre 2024 y el Plan de Mejora de la Lactancia Materna 2024, según Brechas de Autoevaluación 2023;

Que, con Nota Informativa N° 183-2024-HNDM/OGC, de fecha 12 de agosto del 2024, la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad señala que el Plan de Mejora de Lactancia Materna 2024, según Brechas de Autoevaluación 2023 cumple la estructura de Documento Técnico según lo especificado en la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE  
AUTOEVALUACIÓN 2023

Hospital Nacional "Dos de Mayo"



PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024  
SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33256 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

## INDICE

I. INTRODUCCION: .....	2
II. FINALIDAD: .....	2
III. OBJETIVOS: .....	3
IV. BASE LEGAL: .....	3
V. ÁMBITO Y ALCANCE: .....	5
V.I CONTENIDO.....	5
V.II. ACTIVIDADES PARA REALIZAR SEGÚN LAS BRECHAS DE LACTANCIA MATERNA.....	6
VIII. RESPONSABILIDADES: .....	7
IX. PRESUPUESTO .....	8
X. ANEXOS .....	9
ANEXO N° 01 .....	14
LISTADO DE BRECHAS SEGÚN LOS 10 PASOS DE LACTANCIA MATERNA....	14
ANEXO N° 02 .....	16
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024 SEGÚN BRECHAS DE LA AUTOEVALUACIÓN 2023 .....	17

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR JOSÉ DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33456 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

**DOCUMENTO TÉCNICO:**

**PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023**

**I. INTRODUCCION:**

El compromiso de las gestiones hospitalarias para el cumplimiento de las metas a favor de la Lactancia Materna data del año 1993. Estas acciones se llevaron a cabo gracias a la colaboración económica que brindó el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a la iniciativa "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", meta que en ese año alcanzó el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Habiéndose perdido este reconocimiento por la falta de continuidad, en el tiempo, de acciones en favor de la Lactancia Materna, el año 2012 se RETOMÓ LA INICIATIVA y se elaboró la Directiva Sanitaria sobre Lactancia Materna en el Hospital Nacional Dos de Mayo 001-2012-DG-DP-HNDM

El Comité Técnico de la Lactancia Materna Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", responsable de la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en nuestro Hospital viene trabajando desde su creación el año 2012.

En el año 2021 esta institución de salud, fue certificada como "Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", mediante R.D N°627-2021-DG-DIRIS-LC, y en busca de seguir cumpliendo con los 10 pasos y normativa de la Lactancia Materna, así como en la implementación de estrategias que permitan su sostenibilidad, por lo que se había trabajado de manera positiva en las brechas encontradas en la autoevaluación del 2019, pero ocurre de manera inesperada una situación mundial, el día 11 de marzo del 2020, la OMS declara la pandemia mundial por la enfermedad COVID-19, siendo así que el gobierno peruano declara el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, con cuarentena obligatoria, desde el día 15 de marzo de 2020 hasta el 26 de junio, y posteriormente el gobierno anuncia una nueva ampliación que modifica la restricción bajo un «aislamiento social focalizado». Bajo este contexto es que el Hospital Nacional Dos de Mayo, al igual que todos los hospitales del país, diseña un plan de acción acorde al MINSA, para que los pacientes contagiados y el personal de salud que laboran en el nosocomio cuenten con adecuadas condiciones para su recuperación y protección respectivamente.

**II. FINALIDAD:**

Contribuir a mejorar la salud y nutrición de la población infantil usuaria del HNDM, y como Establecimiento certificado "Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", estimular y promover la Lactancia Materna Exclusiva.

**III. OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar los procesos de atención a la madre y el niño respecto a la lactancia materna con el cumplimiento de los 10 pasos en las áreas encargadas de la atención de estos pacientes para así mejorar la salud y nutrición de la gestante y el niño y así seguir promoviendo la Lactancia Materna Exclusiva como Establecimiento Certificado como Amigos de La Madre, La Niña y el Niño.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mejorar los procesos de atención a la madre y el niño respecto a la lactancia materna con el cumplimiento de los 10 pasos de aquellos trabajadores que realicen la atención de la Madre y el niño.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.I.P. 33466 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

2. Estimular y Promover la Lactancia Materna
3. Difundir los criterios técnicos y metodológicos entre los trabajadores de salud del HNDM.

#### IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Título I De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la Salud Individual, en el artículo 10° establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social"*.
- Ley N°26644 – Ley que precisa el goce de descanso prenatal y post natal de la trabajadora gestante.
- Ley N°27240 – Ley que otorga permiso por Lactancia Materna
- Ley N°27337 – Código de los niños y adolescentes. Código que en su Libro Primero - Derechos y Libertades, Capítulo I Derechos Civiles, establece en su artículo 2° que: "Es responsabilidad del Estado Promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad Coadyuvará a hacer efectivas tales garantías"
- Ley N°27403 – Ley que precisa los alcances del permiso por Lactancia Materna
- Ley N°28731 – Ley que amplía la duración del permiso por Lactancia Materna
- Ley N°29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada. Modificación del artículo 2.
- Ley N°29896 Ley que establece la implementación de Lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna. Cuyo objeto es que se implementen lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en que laboren veinte o más mujeres en edad fértil.
- Ley N°30367 – Ley que protege a la madre contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso
- Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH – Decreto que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010
- Decreto Supremo N°009-2006-SA – decreto que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es: *"lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria..."*
- Decreto Supremo N°018-2008-SA – Decreto que constituye la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna
- Decreto Supremo N°021-2013-MINAGRI – decreto que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Resolución Ministerial N°240-2000-SA/DM – Resolución que aprueba la modificación de la resolución mediante la cual se estableció la Semana de la Lactancia Materna
- Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA – Resolución que aprueba NT 006-MINSA/INS-V.01 Norma que establece los Lineamientos de Nutrición Materna
- Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA – Resolución que aprueba la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna
- Resolución Ministerial N°959-2006-MINSA – Resolución que aprueba Directiva Sanitaria 009-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N°615-2010-MINSA – La Resolución Ministerial N° 6152010/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGSP-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".

## PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

- Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que aprueba el “Plan Nacional para la reducción de la Desnutrición Crónica infantil y la prevención de la anemia en el país, periodo 2014-2016”
- Resolución Ministerial N°260-2014/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para la implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la Lactancia Materna”
- Resolución Ministerial N°462-2015-MINSA – Resolución que aprueba la “Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna”
- Resolución Ministerial N°069-2016-MINSA – que aprueba la Directiva Sanitaria 069MINSA2017-G-DP-HNDM “Directiva para la prevención y Control de la anemia por deficiencia de hierro en Gestantes y Puérpera”
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B; y 7C.
- Resolución Ministerial N° 245-2020/MINSA que incorpora la Directiva Sanitaria N° 97 MINSA/2020/DGIESP: “Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19”
- Norma Técnica 006-MINSA-INS-V.01- Norma que establece los Lineamientos de Nutrición Materna
- Norma Técnica de Salud N° 106-MINSA/DGSP-V.01, NTS para la Atención Integral de Salud Neonatal, aprobada por la Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA establece entre los Procedimientos en la Atención Neonatal que los profesionales responsables de la atención neonatal deben, entre otros: “Promover el inicio precoz y mantenimiento de la lactancia materna exclusiva”.
- La Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA. Esta Directiva establece, en su numeral V. Disposiciones Generales, sub-numeral 5.1 Definiciones Operativas, que la Certificación de Establecimientos Amigos de la madre, la Niña y el Niño es un *“Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño, mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda”. “La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese período debe ser actualizada”.*  
Igualmente define el Mejoramiento continuo de la calidad como la *“Metodología que se inicia con la evaluación interna del establecimiento de salud para la identificación de brechas respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; y continúa con el desarrollo de mejoras graduales y permanentes vinculadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna”.*  
La Directiva Administrativa cuenta con la matriz de criterios, indicadores, estándares, instrumentos y lugar de medición para procesos de certificación como establecimientos amigos, según corresponda.
- Directiva sanitaria 001-2017-G-DP-HNDM sobre Lactancia Materna en el Hospital Nacional Dos de Mayo
- Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, cuyo objetivo es *“Establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más”.*
- El “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021” aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. En este documento técnico se expresa que *“en el niño a término y alimentado exclusivamente con leche materna durante los primeros 6 meses de vida, tiene menor riesgo de desarrollar anemia”.*
- Las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33496 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

## PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

*Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; y continúa con el desarrollo de mejoras graduales y permanentes vinculadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna”.*

La Directiva Administrativa cuenta con la matriz de criterios, indicadores, estándares, instrumentos y lugar de medición para procesos de certificación como establecimientos amigos, según corresponda.

- Directiva sanitaria 001-2017-G-DP-HNDM sobre Lactancia Materna en el Hospital Nacional Dos de Mayo
- Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, cuyo objetivo es *“Establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más”.*
- El “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021” aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. En este documento técnico se expresa que *“en el niño a término y alimentado exclusivamente con leche materna durante los primeros 6 meses de vida, tiene menor riesgo de desarrollar anemia”.*
- Las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.

### V. ÁMBITO Y ALCANCE:

El presente Plan de Mejora basado en la Supervisión y Monitoreo de Lactancia Materna 2023 ha identificado brechas, las cuales deben mejorarse y levantar las observaciones encontradas con todas las jefaturas involucradas.

### VI. CONTENIDO

La certificación de este establecimiento de salud “Amigo de la Madre, la Niña y el Niño” realizado por el Ministerio de Salud (MINSA) fue un proceso de evaluación que se realizó con la finalidad de verificar la protección de la salud de la población infantil, el cual permitirá que esta institución, siga empleando y estimulando la práctica de la lactancia materna en los usuarios y pacientes, esto a fin de contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil, anemia y la morbi-mortalidad materno e infantil.

Los criterios para evaluar son:

- El cumplimiento de la normativa de Lactancia Materna
- El cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el Reglamento de Alimentación.
- Operatividad del lactario institucional.

En el cuadro siguiente se detallan los criterios y los aspectos a ser evaluados, según tipo de establecimientos:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 37466 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas, biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					

**VII. ACTIVIDADES PARA REALIZAR SEGÚN LAS BRECHAS DE NORMAS DE LACTANCIA MATERNA**

Se realizará la documentación necesaria para contar con el abastecimiento y refaccionamiento de nuestro Lactario Institucional, Asimismo se continuará con las actividades de inducción para estimular y promover la Lactancia Materna, mediante cursos, capacitaciones y consejerías; durante la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, se realizarán concursos, pasacalle, paneles, esto a fin de cumplir con la normativas como Establecimiento “Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”.

**EXISTENCIA Y CARACTERISTICAS MINIMAS DEL LACTARIO**

1.- El centro recolector de leche del servicio de neonatología, cuenta con 04 extractores doméstico y 07 que están malogrados, y existe la necesidad de contar con mayores cantidades de frascos de vidrio y mandiles para las madres.

Asimismo no hay extractores de leche de grado hospitalario solo contamos con extractores domésticos.

**ACTIVIDAD:** solicitar la compra de extractores hospitalarios de leche materna. Asimismo se solicitara el abastecimiento de mayores frascos de vidrio de recolección de leche y material necesario que amerite esta área.

- El comité de Lactancia Institucional realizará los trámites pertinentes para la adquisición de los materiales necesarios en el Centro Recolector de Leche.
- **ENCARGADOS:** Comité de Lactancia institucional, la Oficina de Administración, Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
 Dr. Walter Jesú LUQUE UTURUNCO  
 C.M.P. 33466 R.N.E. 18464  
 Presidente del CLM del HNDM

2.- Se buscará un ambiente físico más adecuado en tamaño y en equipamiento, para ofrecer un mayor confort a las madres que van a extraerse la leche y las que dan de lactar.

**Actividad:** se realizara la gestión con dirección y con la jefatura de mantenimiento para la realización del proyecto del nuevo ambiente de lactario institucional.

- El comité de Lactancia Institucional realizará los trámites pertinentes para el requerimiento de bienes necesarios para este ambiente.
- **ENCARGADOS:** Comité de Lactancia institucional, la Oficina de Administración, Oficina de Logística – Departamento de Farmacia, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

### 3.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SALUD

**SE HAN REALIZADO ALGUNAS CAPACITACIONES A LAS TRABAJADORAS DEL LACTARIO INSTITUCIONAL, Y NO HAY ASISTENCIA ESPERADA DE LAS TRABAJADORAS LACTANTES, A PESAR DE HABERSE COMUNICADO DEL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO.**

**ACTIVIDAD:** SE COORDINARÁ CAPACITACIÓN SECUENCIAL PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN NUESTRAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LACTANCIA MATERNA, ASIMISMO SE REITERARÁ LA SOCIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL.

El comité de Lactancia institucional, se encargará de realizar los trámites pertinentes para gestionar las capacitaciones a todo el personal que labora en el Lactario Institucional.

El comité de Lactancia Institucional se encargará de realizar la difusión correspondiente referente a la operatividad del Lactario Institucional.

- **ENCARGADOS:** Comité de lactancia institucional, Oficina de Capacitación, y Oficina de comunicaciones.

### 4.- **ES NECESARIO LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL LACTARIO INSTITUCIONAL, PARA ASI PODER BRINDAR MAYORES OPCIONES DE HORARIOS A LAS MADRES LACTANTES, INCLUSIVE EN LA NOCHE.**

**ACTIVIDAD:** SE EVALUARÁ LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS EN EL LACTARIO INSTITUCIONAL.

- **ENCARGADOS:** Comité de Lactancia Institucional, Bienestar de Personal y Consultorio de Lactancia Materna.

### 5. EL CONSULTORIO DE LACTANCIA, AÚN NO SE ENCUENTRA CON EL ESPACIO NECESARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS MADRES EN FORMA ÓPTIMA.

**ACTIVIDAD:** SE REACONDICIONARÁ EL CONSULTORIO PARA OPTIMIZAR EL ESPACIO ADECUADO.

- **ENCARGADO:** Comité de Lactancia Institucional

### VIII. RESPONSABILIDADES:

El Comité de lactancia institucional del HNDM y los Jefes Departamentos, Servicios y Oficinas del Hospital Nacional "Dos de Mayo" involucrados con la atención de la gestante, puerpera y el niño, serán los responsables del cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33466 R.N.E. 18464  
Presidente del CLIM del HNDM

## PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

Los Evaluadores Internos (integrantes del comité de LM) serán los responsables de recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar recomendaciones idóneas y documentar sus observaciones.

La Dirección General y el Comité de lactancia institucional son responsables de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto.

### IX. PRESUPUESTO

El presupuesto que se tendrá como base para el plan de mejora de lactancia materna según brechas encontradas en la autoevaluación 2023, será el proyectado en el Plan Operativo de lactancia materna 2024.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33405 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

## PRESUPUESTO DEL PLAN OPERATIVO DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO 2024

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROX.	TOTAL (Nuevos Soles)
OBJETIVO 1 OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE LACTANCIA	Verificar el cumplimiento de la directiva sanitaria sobre lactancia en el HNDM		4 Veces / Año			S/ -	S/ -
	Evaluación semestral del plan					S/ -	S/ -
OBJETIVO 2 CAPACITAR AL PERSONAL PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL QUE TRABAJA CON LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO Y USUARIOS EN LACTANCIA MATERNA	Material para el curso Taller Virtual o presencial de Consejería en Lactancia Materna	1 Vez / Año	Papel Bond A4	500 Hojas	5	15.70	S/ 78.50
			Lapiceros	Unidad	100	1.70	S/ 170.00
			File Manila A4	25 Unidades	6	8.60	S/ 51.60
			Sobre Manila Oficina	50 Unidades	4	15.20	S/ 60.80
			Tripticos	Unidad	200	2.60	S/ 520.00
	Banners	Unidad	4	150.00	S/ 600.00		
OBJETIVO 3 FORTALECER LAS HABILIDADES Y DESTREZAS EN CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA	Formación de consejeros en Lactancia Materna: Médicos, Lic. Enfermería, Obstetras, Nutricionistas, Técnico en Enfermería, etc	6 Profesionales / Año	Curso Consejería de Lactancia Materna	Unidad	6	1,850.00	S/ 11,100.00

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M. 33466 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROX.	TOTAL (Nuevos Soles)	
OBJECTIVO 4 PROMOVER, PROTEGER Y SEGUIR APOYANDO CONTINUAMENTE LA LACTANCIA MATERNA	Realizar publicidad permanente sobre Lactancia Materna	Permanente	Tripticos	Unidad	3000	S/ 2.60	S/ 7,800.00	
			Banners	Unidad	4	S/ 180.00	S/ 720.00	
			Pancarta	Unidad	4	S/ 35.00	S/ 140.00	
			Posters	Unidad	100	S/ 15.00	S/ 1,500.00	
OBJECTIVO 5 REPOTENCIAR EL LACTARIO INSTITUCIONAL	Difusion de videos de Lactancia Materna	Permanente	Televisor Smart TV 42"	Unidad	1	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	
			Sofa Reclinable	Unidad	2	S/ 850.00	S/ 1,700.00	
	Repotenciar el Lactario Institucional, como punto de apoyo a las Madres Lactantes en el HNDM	1 Vez / Año	Extractor Electrico de Leche Materna	Unidad	2	S/ 270.00	S/ 540.00	
			Infantometro	Unidad	1	S/ 300.00	S/ 300.00	
			Termometro Infrarrojo	Unidad	6	S/ 100.00	S/ 600.00	
	Contruccion de Un (01) Ambiente Nuevo del Lactario Institucional			Rifoneras Medianas	Unidad	3	S/ 49.00	S/ 147.00
				Torunderas Medianas	Unidad	3	S/ 80.00	S/ 240.00
				Calefactor Electrico	Unidad	1	S/ 220.00	S/ 220.00
				Aire Acondicionado	Unidad	1	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
				Mandiliones para Madres Lactantes	Unidad	400	S/ 3.20	S/ 1,280.00
				Unidad	1	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	


**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL MATERNAL "DOS DE MAYO"**  
 Dr. Walter J. Luis LUQUE UTURUNCO  
 C.M. 33496 R.N.E. 18464  
 Presidente del CLM del HNDM

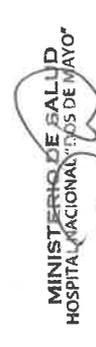
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROX.	TOTAL (Nuevos Soles)
OBJETIVO 6	REPOTENCIACION DEL CENTRO RECOLECTOR DE LECHE	1 Vez / Año	Computadora de Escritorio	Unidad	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
			Impresora	Unidad	1	S/ 800.00	S/ 800.00
			Frasco Leche 150 ml	Unidad	100	S/ 15.00	S/ 1,500.00
			Protector de Pezoneras Siliconas	Unidad	20	S/ 30.00	S/ 600.00
			Frasco Leche 350 ml	Unidad	15	S/ 22.00	S/ 330.00
			Extractor Institucional	Unidad	2	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.N.P. 3766 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del I-INDM

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGUN BRECHAS DE AUTOEVALUACION 2023

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROX.	TOTAL (Nuevos Soles)
	PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN LAS MADRES TRABAJADORAS DEL HOSPITAL, MEDIANTE EL LACTARIO INSTITUCIONAL Y USO DE SUS DERECHOS POR LEY	1 Vez / Año	Sofas con Abrazaderas de 1 cuerpo	Unidad	2	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
			Sillas Metalicas	Unidad	2	S/ 200.00	S/ 400.00
			Biombo	Unidad	1	S/ 12.00	S/ 12.00
			Televisor Smart TV 32"	Unidad	1	S/ 700.00	S/ 700.00
			Frasco Leche 150 ml	Unidad	10	S/ 15.00	S/ 150.00
			Extractor Hospitalario	Unidad	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
OBJETIVO 9	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD (REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL Y OTROS) SOBRE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA, ASI COMO LA PROPAGANDA EN LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, NUTRICION, FARMACIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS	12 Visitas / Año Programadas de Ordenes de Compra de Sucesdaneos de Leche Materna			0	S/ -	S/ -


**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DE MAYO**  
 Dr. Walter Jesús LOPEZ UTURUNCO  
 C.O.P. 33466 R.N.E. 18464  
 Presidente del CLM del HNDM

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

OBJECTIVOS	ACTIVIDADES	N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROX.	TOTAL (Nuevos Soles)
OBJECTIVO 10 GARANTIZAR LA CELEBRACION ANUAL DE LA "SEMANA DE LACTANCIA MATERNA 2021"	Concurso de paneles artísticos Virtuales o presenciales que promueven Lactancia Materna	1 Vez / Año	Tripticos	Unidad	500	S/ 2.60	S/ 1,300.00
			Pancartas	Unidad	2	S/ 35.00	S/ 70.00
			Papel Bond A4	500 Hojas	5	S/ 15.70	S/ 78.50
			Lapiceros	Unidad	100	S/ 1.70	S/ 170.00
			File Manila A4	25 Unidades	6	S/ 8.60	S/ 51.60
			Sobre Manila Oficio	50 Unidades	4	S/ 15.20	S/ 60.80
			Corona Acrilica	Unidad	6	S/ 50.00	S/ 300.00
			Bandas de Premio	Unidad	6	S/ 15.00	S/ 90.00
			Canasta de Viveres	Unidad	6	S/ 50.00	S/ 300.00
			Premio para Ganadores		6	S/ 50.00	S/ 300.00
OBJECTIVO 11 EVALUACION INTERNA DE LACTANCIA MATERNA	Capacitacion de Evaluacion Interna Taller Virtual o presencial de Evaluacion Interna según Normas Evaluacion Interna Anual	1 Vez / Año	Papel Bond A4	500 Hojas	4	S/ 15.70	S/ 62.80
			File Manila A4	25 Unidades	5	S/ 8.60	S/ 43.00
			Faster	50 Unidades	3	S/ 8.30	S/ 24.90
<b>TOTAL (NUEVOS SOLES)</b>							<b>S/ 88,210.90</b>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOY DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 24496 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

X. ANEXOS

**ANEXO N° 01**  
**LISTADO DE BRECHAS SEGÚN NORMA DE LA LACTANCIA MATERNA**  
**PASO 1: EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA ESCRITA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA**

CRITERIO	PROBLEMA	MEJORA	ACCIONES	RESPONSABLE
<b>PUNTO 1</b>	EL CENTRO RECOLECTOR DE LECHE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA, CUENTA CON 09 EXTRACTORES QUE REQUIEREN REPARACIÓN, Y EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON MAYOR CANTIDADES DE FRASCOS DE VIDRIO Y MANDILES PARA LAS MADRES.	SOLICITAR LA COMPRA Y/O REPACIÓN DE EXTRACTORES DE LECHE MATERNA. ASIMISMO SE SOLICITARÁ EL ABASTECIMIENTO DE MAYORES FRASCOS DE VIDRIO DE RECOLECCIÓN DE LECHE Y MATERIAL NECESARIO QUE AMERITE ESTA ÁREA.	REALIZARÁ LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS EN EL CENTRO RECOLECTOR DE LECHE.	COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA
<b>PUNTO 2</b>	EL LACTARIO INSTITUCIONAL CUENTA CON DISPENSADOR DE PAPEL TOLLA INOPERATIVO POR FALTA DE PILA, SE REQUIERE DE SILLON RECLINABLES PARA LAS MADRES DURANTE SU ESTANCIA.	EL LACTARIO INSTITUCIONAL CUENTA CON DISPENSADOR DE PAPEL TOLLA INOPERATIVO POR FALTA DE PILA, SE REQUIERE DE SILLON RECLINABLES PARA LAS MADRES DURANTE SU ESTANCIA.	EL COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL REALIZARÁ LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL REQUERIMIENTO DE BIENES NECESARIOS PARA ESTE AMBIENTE, Y SE SOLICITARÁ EL CAMBIO DE BATERÍA DEL DISPENSADOR DE PAPEL.	COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA - DEPARTAMENTO DE FARMACIA.


  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL CARLOS DE MAYO**  
 Dr. Walter Jesús Luque UTURUNCO  
 C.M.P. 1496 R.N.E. 18664  
 Presidente del CLM del HNDM

PLAN DE MEJORA DE LACTANCIA MATERNA 2024 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2023

CRITERIO	PROBLEMA	MEJORA	ACCIONES	RESPONSABLE
<b>PUNTO 3</b>	AÚN NO SE REALIZAN LAS CAPACITACIONES A LAS TRABAJADORAS DEL LACTARIO INSTITUCIONAL, Y NO HAY ASISTENCIA ESPERADA DE LAS TRABAJADORAS LACTANTES, A PESAR DE HABERSE COMUNICADO DEL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO.	SE COORDINARÁ CAPACITACIÓN PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN NUESTRAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LACTANCIA MATERNA, ASIMISMO SE REITERARÁ LA SOCIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL.	EL COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA GESTIONAR LAS CAPACITACIONES A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL LACTARIO INSTITUCIONAL. ASIMISMO SE REALIZARÁ LA DIFUSIÓN REFERENTE A LA OPERATIVIDAD DEL LACTARIO INSTITUCIONAL	COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, OFICINA DE CAPACITACIÓN, Y OFICINA DE COMUNICACIONES.
<b>CRITERIO</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>MEJORA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>PUNTO 4</b>	ES NECESARIO LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL LACTARIO INSTITUCIONAL, PARA ASI PODER BRINDAR MAYORES OPCIONES DE HORARIOS A LAS MADRES LACTANTES, INCLUISVE EN LA NOCHE.	IMPLEMENTAR EL PARTO HUMANIZADO SE EVALUARÁ LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS EN EL LACTARIO INSTITUCIONAL.	EL COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, EVALUARA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN	COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL Y BIENESTAR DE PERSONAL.
<b>PUNTO 5</b>	EL CONSULTORIO DE LACTANCIA, AÚN NO SE ENCUENTRA CON EL ESPACIO NECESARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS MADRES EN FORMA ÓPTIMA.	SE REACONDICIONARÁ EL CONSULTORIO PARA OPTIMIZAR EL ESPACIO ADECUADO	SE VERIFICARÁ EL AMBIENTE	COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús Luque Uturuncu  
C. N.º 13466 H.M.E. 18464  
Presidente del CLM del HNMD

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 SEGÚN BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN 2022															
N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB.	MAR	ABRI	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
1	SOLICITAR LA COMPRA Y/O REPARACIÓN DE EXTRACTORES DE LECHE MATERNA. ASIMISMO SE SOLICITARÁ EL ABASTECIMIENTO DE MAYORES FRASCOS DE VIDRIO DE RECOLECCIÓN DE LECHE Y MATERIAL NECESARIO QUE AMERITE ESTA ÁREA.	NOTA INFORMATIVA Y/O MEMORANDUMS			X										COMITÉ DE LACTANCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA
2	SE REALIZARÁ EL EQUIPAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE REQUERIMIENTOS DE COMPRAS Y SE SOLICITARÁ EL CAMBIO DE PILA DEL DISPENSADOR	NOTA INFORMATIVA Y MEMORANDUM			X			X							CLM, OFICINA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA, OFICINA DE LOGÍSTICA - DEPARTAMENTO DE FARMACIA.
3	SE COORDINARÁ CAPACITACIÓN PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN NUESTRAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN	MEMORANDUM			X										CLM, OFICINA DE CAPACITACIÓN, OFICINA DE COMUNICACIONES

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO  
C.M.P. 33466 R.N.E. 18464  
Presidente del CLM del HNDM

